

PERGAMINO, Julio 18 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-137-88 D.E. eleva Expte. A-2014-88 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO eleva Decreto disponiendo la suscripción ad-referendum de la convalidación p/parte del H. Concejo Deliberante-- convenio c/el Inst. de la Vivienda p/la Construcc. de 50 viviendas en el Pdo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 3613 - dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 15- de junio de 1988, referido al convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la construcción de 50 (CINCUENTA) viviendas en el Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1909/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE